



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00025-00.

Cácota, Veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no hubo oposición a diligencia de secuestro practicada el 26 de mayo de 2022, dentro del término concedido a los terceros opositores que no estuvieron presentes (artículo 309 y 597 No 8 del C.G del P.), el suscrito operador judicial dispone:

Tener por consumado el secuestro del bien relacionado en diligencia efectuada el pasado 26 de mayo del año en curso, dentro del proceso de la referencia.

El suscrito operador judicial, procede a verificar la totalidad de las actuaciones surtidas en desarrollo del trámite procesal, y habiendo realizado el cotejo de la foliatura que compone el expediente digital, se observa que obra memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, la doctora **JESSICA MABEL DELGADO VILLAMIZAR** como apoderada judicial de la parte demandante, en donde solicito suspensión del proceso hasta el 1 de noviembre del año en curso, en virtud de transacción efectuada por las partes.

Por lo anterior y ante la procedencia de la solicitud y que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2 del art. 161 del C. G. P., por ende, que el Juez en sus facultades legales puede decretar la suspensión del proceso, por cuanto las partes han hecho un acuerdo y por un tiempo determinado. Así las cosas, corresponde acceder a la petición y **DECLARAR SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**. Vencido el término de suspensión, el mismo se **REANUDARÁ** para los fines legales que la parte ejecutante estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)